Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Primera Vez.

Número de bitácora: 06/DJ-0053/10/15

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/2533/15
BITÁCORA: 06/DJ-0053/10/15

Colima, Colima, 30 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Octubre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Carpinteria del Valle con giro de Carpintería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2608/98 de fecha 30 de Septiembre de 1998, que cuenta con el código de identificación **T-06-010-JIR-001** ubicado en Chiapas No. 450 Col. Del Valle C.P. 28985 Villa de Álvarez Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	14129968	14129977

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUÍZ MONTERO

DELEGACIÓN FEDERAL
COLIMA

C.c.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx, gabriel.mena@semarnat.gob.mx
- Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

APRM/PZH/HRS/RVG/JLAC

[redacted]